



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°106

De 18 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para el reemplazo por obsolescencia del UPS Central y el Banco de Baterías.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Tecnología e Innovación, en concordancia con sus funciones administrativas, vela por mantener herramientas tecnológicas que apoyen la ejecución y gestión de los procesos administrativos, en función de las necesidades de la institución;

Que el Municipio de Panamá, cuenta con un UPS central y un banco de baterías que le proveen protección a todos los gabinetes o rack de comunicaciones de la red de datos, ubicados en los diferentes pisos del Edificio Hatillo, a fin de prevenir daños por fluctuaciones y apagones;

Que la citada infraestructura tiene más de doce años de servicio y actualmente no se encuentran repuestos para reemplazar sus partes en caso de que se presente algún daño, por lo que es necesario reemplazarlos por obsolescencia y fin del período de vida útil;

Que el Municipio de Panamá, requiere adquirir un equipo nuevo para mitigar el riesgo que implica la afectación de las comunicaciones y el buen funcionamiento de toda la infraestructura de los servidores y el internet, mediante el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, para lo cual se ha contemplado un precio de referencia de Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Balboas con 42/100 (B/.84,908.42), más Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con 58/100 (B/.5,943.58) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.90,852.00)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para el reemplazo por obsolescencia del UPS central y el banco de baterías.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.90,852.00)** incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.5.001.03.01.185 del Programa de Inversión Sede de la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.106
Del 18 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA